



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## DECRETO DE ALCALDÍA 021-03-2015-MPT.

Talara, 10 de marzo del año dos mil quince.-----

Vista, la solicitud suscrita por el Señor **JUAN ALFONSO VIGIL GUTIERREZ**, con DNI N° 03841407, domiciliado en Urb. Popular K-20 de esta ciudad, quien solicita la donación de una Fosa de Adulto del Cementerio "San Pedro", para dar cristiana sepultura a su hija Q.E.P.D. YURIA DEL CARMEN VIGIL GUTIERREZ, y;

### CONSIDERANDO:

- ✓ Que, se anexa una Declaración Jurada Simple suscrita por el Señor **JUAN ALFONSO VIGIL GUTIERREZ**, acreditando no contar con medios económicos, para dar cristiana sepultura a YURIA DEL CARMEN VIGIL GUTIERREZ.
- ✓ Que, con Informe N° 036-02-2015-SS-MPT, el área del Servicio Social sugiere extenderle la donación solicitada, pues se ha verificado que es una familia que no posee recursos económicos.
- ✓ Que, con Informe 056-02-2015-SGRC-GSP-MPT d/f 21-01-15 la Sub Gerenta de Registro Civil considera procedente otorgar en calidad de donación una Fosa de Adulto en el Cementerio "San Pedro" de esta Ciudad, debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente.
- ✓ Que, con Proveído 812-02-2015-GSP-MPT, el Gerente de Servicios Públicos, ratifica lo opinado por la Sub Gerencia de Registro Civil, solicitando se emita el Decreto respectivo,
- ✓ Que, el Artículo 16 de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios N° 26298 prescribe en su 2do párrafo "ADEMAS, DEBERAN DESTINAR UN 5% DEL AREA TOTAL DEL CEMENTERIO A ENTIERROS GRATUITOS Y FOSA COMUN.
- ✓ Que, el 2do párrafo del Artículo 22 del Marco, antes aludido norma las sepulturas en tierra; entendiéndose como aquellas, las que permiten el entierro de uno o más cadáveres bajo tierra.
- ✓ Que, con Acuerdo de Concejo N° 29-01-2012-MPT, se delega facultades al Alcalde para que resuelva las peticiones de los administrados relacionados a la sepultura en entierros gratuitos, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan.
- ✓ Que, con Resolución de Alcaldía N° 862-12-12-MPT, se aprobó el Reglamento Interno que regula el trámite de Autorización para Entierro Gratuito en fosas de los Cementerios de Propiedad Municipal

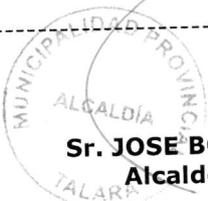
De conformidad con lo antes expuesto y al uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE DECRETA:

- 1º **AUTORICÉSE**, el entierro gratuito de YURIA DEL CARMEN VIGIL GUTIERREZ, en SEPULTURA EN TIERRA -Fosa Adulto, en el área destinada a dichos entierros, del Cementerio "San Pedro" de esta ciudad, solicitado por el Sr. **JUAN ALFONSO VIGIL GUTIERREZ**.
- 2º La Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Registro Civil, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

Archívese, Regístrese y Comuníquese.-----

  
**ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**  
Secretario General

  
**Sr. JOSE BOLO BANCAYAN**  
Alcalde Provincial

Copias:  
Interesado, GSP, SGRC, UTIC,  
Archivo.-  
LMZA/fmaa